TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA BNF-P N° 001.- /2022

REAJUSTE AL CONTRATO BNF-P N° 10/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA PARAGUAY SECURITY S.A., PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA – AD REFERÉNDUM. ID N° 403.931/2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30.- días del mes de agosto.- del año 2022, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el Economista **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, nombrado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **PARAGUAY SECURITY S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80027582-9, domiciliada en Mcal. López 4631 esq. Nicanor Torales, de la Ciudad de Asunción, representada por la señora **GLADYS MATILDE MARTÍNEZ CÁCERES**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.199.617, en calidad de **Apoderada**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° 7 inserta en el Acta 53 del 16 de agosto de 2022 del Directorio del **BNF**, convienen en modificar la Cláusula N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS", del Contrato BNF-P N° 10/2022, suscrito en fecha 22 de febrero de 2022, para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA – AD REFERÉNDUM"**, *de conformidad al Art. 56° inc. b) y Art. 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Resolución DNCP N° 5695/2019*, en concordancia con las CONDICIONES CONTRACTUALES - Reajuste del PBC, que establece: *"El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de los términos del presente contrato o las obligaciones laborales y de seguridad social.*

$$PR = Po\left(0.20 + 0.80 * \frac{S}{So}\right)$$

Dónde:

Po: *precio básico de la oferta a ser reajustado.*

S: *salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.*

So: *salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.*

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que fueron ejecutados antes de la verificación del reajuste. Para el efecto, el PROVEEDOR deberá solicitar por escrito a la CONTRATANTE"; que en lo pertinente quedará redactado como sigue:

PARAGUAY SECURITY S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO BNF P N° 10/2022 "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA" – ID N° 403.931/2022

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. incluido) G.	Precio Total (I.V.A. incluido) G.	Precio unitario Reajustado PR = Po (0.20 + 0.80 S) So
1	92121504-001	Servicio de Seguridad Privada	Mes	24	254.166.666	6.099.999.984	**277.346.672**

Diferencia de precio ofertado vs precio reajustado **23.180.006** **Mensual** **Vence: 22 de febrero de 2024**

Total diferencia desde el mes de agosto de 2022 hasta el vencimiento del contrato (19 meses) **440.420.107**

Desglose de formula aplicada **254166666*(0,20+0,80*2550307/2289324)**

Precio Unitario Mensual (IVA incluido) en G.	Precio Unitario Mensual REAJUSTADO (IVA incluido) en G.	Diferencia Total del Reajuste por 19 meses (23.180.006 x 19 meses) en G.
254.166.666	277.346.672	440.420.107

Las demás Cláusulas del Contrato BNF-P N° 10/2022 de fecha 22 de febrero de 2022, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.-------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

Econ. Gerardo Alfredo Ruíz Díaz Franco
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

GLADYS MATILDE MARTÍNEZ CÁCERES
APODERADA
PARAGUAY SECURITY S.A.

PARAGUAY SECURITY